DEPARTAMENTO DE RISARALDA

GOBERNACION

Pereira, 17 FEB. 1992

DOSQUEBRADAS

ACUERDO Nº 029
Noviembre 28 de 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PLAN DE ESTUDIOS PARA BACHILLERATO DE BIENESTAR CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

F U E R E V I S A D O:
Archívese un ejemplar

ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE
Gobernador

MARIA VICTORIA CALLE CORREA
Secretaria Jurídica

MVCC/alap.

Escaneado co

Pereira, 7 FEB. 1992

DOSQUEBRADAS

ACUERDO Nº 029
Noviembre 28 de 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PLAN DE ESTUDIOS PARA BACHILLERATO DE BIENESTAR CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

F U E R E V I S A D O:

Archívese un ejemplar

ORIGINAL FIRMADO ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE

ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE
Gobernador

MARIA VICTORIA CARLE CORREA
Secretaria Jurídica

MVCC/alap.

Escaneado co

ACUERDO No. 029

REPUBLICA DE COLOMBIA

No _____

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 268-117

Dosquebradas, diciembre 18 de 1991

ACUERDO No. 029
NOVIEMBRE 28 DE 1991

"POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA UN PLAN DE ESTUDIOS PARA BACHILLERATO DE BIENESTAR CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

S A N C I O N A D O

Remitase Original y Copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívase un ejemplar.

DR. GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica.

Escaneado con

ACUERDO No. 029
Noviembre 28 de 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PLAN DE ESTUDIOS PARA BACHILLERATO DE BIENESTAR CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribucciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 del 1986.

A C U E R D A :

ARTICULO UNO : Adóptase para el Area rural del Municipio Dosquebradas el programa de bachillerato de bienestar de la población campesina, ofrecido por la fundación para la aplicación y enseñanza de las ciencias FUNDAEC en sus tres (3) niveles a saber.

A- Impulsor en bienestar rural
B- Práctico en bienestar rural
C- Bachiller en bienestar rural

ARTICULO DOS: La Alcaldía Municipal, a través de la Sección de Educación del Municipio determinará previo estudio de factibilidad los Centros rurales, donde deben operar los grupos S.A.T, teniendo en cuenta los lugares donde puedan converger los alumnos de varias comunidades o veredas. Del mismo modo la sección de educación del Municipio en coordinación con la FUNDAEC tendrá la responsabilidad del programa en el Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO TRES: Facultase al Alcalde Municipal para que en el término de un (1) año realice los convenios que sean necesarios con la fundación para la aplicación y enseñanza de las ciencias FUNDAEC para la adopción del programa.

PARAGRAFO UNO: Dentro de las facultades establecidas en este artículo el Alcalde Municipal podrá contratar el personal Administrativo y tutores que requiera la implementación del bachillerato en bienestar del campesino.

PARAGRAFO DOS: Dentro de estas facultades el Alcalde en asocio del Secretario de Hacienda hará los traslados y apropiaciones presupuestales que requiera el cumplimiento del programa Acuerdo para el año 1992.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

CONCEJO MUNICIPAL presidente Dosquebradas - Rda.

BERNARDO LOPEZ PEREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario

Escaneado con

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

C E R T I F I C A :

Que el presente acuerdo No.029 fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones y fechas diferentes.

INICIATIVA: Alcalde Municipal

Dosquebradas, noviembre veintiocho (28) de mil novecientos noventa y uno (1991).

CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS RDA.

JORGE ELIECER GAITAN OSORIO
Secretario General